

**COMPROMISO PARA EL PAGO DE ARANCEL DE  
ACREDITACIÓN DE PROGRAMA DE POSTGRADO**

Con motivo de la acreditación del Programa de **Doctorado en Derecho** impartido por la Facultad de Derecho esta unidad académica se compromete a pagar directamente a la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA), el arancel de acreditación que en el caso específico de este programa asciende a **\$8.483.884.-** (ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).

La Facultad se compromete a cancelar el referido arancel en 10 cuotas, conforme el plan de pago anexo al Convenio respectivo.

  
Davor Harasic  
Decano  
Facultad de Derecho



Santiago, 24 de mayo de 2018.



UNIVERSIDAD DE CHILE  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

VAA (O) N° 166/2018

ANT.: Oficio N° Dp-000774-18, de la CNA.

**MAT.: Convenio de Acreditación del Doctorado  
en Derecho.**

SANTIAGO, 23 MAY 2018

DE: VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

A : **SEÑORA DECANO FACULTAD DE DERECHO**

En el marco de la Ley N° 20.129, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) ha enviado el convenio a firmar con esa Comisión para dar inicio a la acreditación del Programa de **Doctorado en Derecho impartido por esa Facultad.**

En forma previa a que se suscriba el convenio por parte de esta Vicerrectoría, se hace necesario contar con el compromiso formal de esa unidad académica respecto del pago a la CNA del arancel correspondiente al proceso de acreditación, según los montos fijados por el Ministerio de Hacienda, que en este caso asciende a **\$8.483.884.-** (ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos).

Para estos efectos, se acompaña adjunto al presente oficio un documento de compromiso de pago del arancel por acreditación del programa antes señalado, el cual le ruego suscribir y devolver a la brevedad posible a esta Vicerrectoría, a fin de remitirlo posteriormente a la CNA y dar inicio así al proceso de acreditación. Le hago presente que el no pago oportuno de este arancel, o de alguna de sus cuotas, implica detener todos los procesos de acreditación en curso en la Universidad, independiente de la unidad académica que se encuentre en mora por este concepto.

Agradeciendo su más pronta atención a esta materia, le saluda atentamente,

  
**ROSA DEVÉS A.**

Vicerrectora de Asuntos Académicos

